



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SCM-23-404

Ingeniero
Galo Naranjo López
Rector
Universidad Técnica de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su oficio UTA-R-2023-0350-O del 27 de abril de 2023, con el cual solicita hacer uso de la silla vacía en el tratamiento de la transferencia de dominio del predio ubicado en el parque industrial.

Al respecto, de conformidad al oficio DA-23-265, con el cual la Alcaldía le acredita para participar a través del mecanismo de Silla Vacía, en la aprobación del proyecto de "Ordenanza que permite la creación, protección y potenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato"; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 30 de la "Ordenanza que crea y norma el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato", **NOTIFICO** a usted que el debate del informe 033 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana referente al proceso de cambio de categoría y transferencia de dominio mediante donación a favor de la Universidad Técnica de Ambato, del bien inmueble ubicado en la calle C y avenida D, junto al paso lateral, parque Industrial de la parroquia Izamba del cantón Ambato, que consta en el punto 21 del Orden del Día N° 003-E-2023 del Órgano Legislativo se llevará a cabo el viernes 05 de mayo de 2023, en la Sala de Sesiones, ubicada en las calles Bolívar 5-23 y Castillo, a partir de las 14H30, para lo cual se servirá acudir al lugar y fecha indicados anteriormente a fin de que ejerza su derecho constitucional.

Cabe señalar que su actuación se enmarcará a lo determinado en los artículos 31, 32 y 34 de la citada Ordenanza que manifiestan: "**Art. 31 Participación.-** El ciudadano participará durante el tratamiento exclusivo del tema para el cual fue acreditado por el lapso máximo de 10 minutos con derecho a una intervención adicional como réplica de 5 minutos para su exposición.- **Art. 32 Intervención exclusiva.-** Quien participe en la Silla Vacía no podrá referirse a otros temas que no sea aquel para el cual fue debidamente acreditado"; y, "**Art. 34 Responsabilidad.-** Las personas que ocupen la silla vacía en las sesiones de Concejo Municipal no tendrán derecho a remuneración y dietas por su asistencia en las sesiones y participarán con voz y voto en las mismas, siendo responsables administrativa, civil y penalmente por las decisiones adoptadas, de conformidad con el Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización". - **Notifíquese.**


Abg. Adrián Andrade López
Secretario de Concejo Municipal



Adj. Orden del día 003-E-2023,
c. c: Alcaldía Archivo Silla Vacía

